



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE PUCUSANA

PUCUSANA VUELVE A CRECER

ALCALDIA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2019/MDP

Pucusana, 15 de Mayo del 2019.

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUCUSANA, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15.05.19, bajo la presidencia del Señor Alcalde LUIS PASCUAL CHAUCO NAVARRO y contando con el quórum reglamentario conformado por los Regidores VÍCTOR ELOY ESPINOZA PEÑA, LIDIA AMÉRICA CARRILLO VELIZ, FABIOLA ATENAS GARCIA CAJAVILCA, MARUJA DOMITILA MARCIAL DE RUÍZ y WILBER ANTONIO SARAVIA RASHUAMAN.

VISTO: El Oficio N°001-2019-AMSCJBDL/MPP seguido de la señora Rosa H. de Azañero en su calidad de Presidenta del Programa del Adulto Mayor Sagrado Corazón de Jesús del AA.HH. Benjamín Doig Lossio - Pucusana, quien solicita el apoyo económico para solventar los gastos que genere la construcción de un silo en su local institucional.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con lo previsto en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la actual Gestión Municipal tiene como uno de sus propósitos velar por el bienestar de los adultos mayores, por ello surge la necesidad de contar con un espacio adecuado para que lleven una vida activa, digna y saludable, en esta etapa de sus vidas;

Que, según Informe N°123-2019/GDU/MDP de fecha 29.04.19 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, opina por la procedencia de la construcción de un silo en el local del Programa del Adulto Mayor Sagrado Corazón de Jesús del AA.HH. Benjamín Doig Lossio, para lo cual solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorando N°088-2019-GPP/MDP de fecha 10.05.19 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se pronuncia que existe disponibilidad presupuestaria para otorgar la Subvención Económica;

Que, con Informe N°169-2019-GAJ/MDP de fecha 10.05.19 la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que procede legalmente la aprobación de la Subvención Económica, para lo cual deberá elevarse los antecedentes al Concejo Municipal, a efectos que adopten el acuerdo correspondiente;

Que, el Artículo 41º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y manifiestan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Secretaria General de la Municipalidad requiere a los Regidores precisen su votación y se obtuvo el siguiente resultado de la votación:

SEÑOR: VÍCTOR ELOY ESPINOZA PEÑA

: A FAVOR



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE PUCUSANA

PUCUSANA VUELVE A CRECER

ALCALDIA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

SEÑORA:	LIDIA AMÉRICA CARRILLO VELIZ	: A FAVOR
SEÑORA:	FABIOLA ATENAS GARCIA CAJAVILCA	: A FAVOR
SEÑORA:	MARUJA DOMITILA MARCIAL DE RUÍZ	: A FAVOR
SEÑOR:	WILBER ANTONIO SARAVIA RASHUAMAN	: A FAVOR

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la Subvención Económica de S/2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), a favor del COMITÉ DEL ADULTO MAYOR "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" DEL A.H. BENJAMÍN DOIG LOSSIO. Dicha Subvención Económica será destinada exclusivamente para cubrir los gastos de habilitación de los servicios higiénicos en el local del referido comité del adulto mayor.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al área técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano, se pronuncie respecto a la alternativa adecuada, para dar solución al problema de la falta de servicios higiénicos en el local del COMITÉ DEL ADULTO MAYOR "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" DEL A.H. BENJAMÍN DOIG LOSSIO.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al Señor Alcalde para que mediante acto resolutivo dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano, de efectuar las gestiones necesarias dando cumplimiento al presente Acuerdo, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas brindar las facilidades que corresponda para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y LUEGO ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO
ALCALDE